¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,634. BUENOS AIRES, Lunes 17 de Noviembre de 1845.

EL EDITOR.

Importante de los Estados Unidos—

El dictámen del Sr. Fiscal de los Estados Unidos, el Caballero Hallet, en la causa contra el Capitan Voorhees es un documento importante en que se mencionan honoríficamente las reclamaciones hechas por el Gobierno Argentino y por el Exmo. Sr. Presidente legal del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, al Gobierno de los Estados Unidos, con motivo de los excesos perpetrados por el Capitan de la Marina Norte-Americana D. Felipe F. Voorhees—En él vemos tambien extensamente corroborados los principios de Derecho natural de Gentes, de internacional y marítimo que sostuvimos en nuestros artículos de los números del 24, 25, 26 y 28 de Octubre de 1844, al tratar con detencion de los hechos y de los puntos legales conexos con los actos del Capitan Voorhees—Entre esos puntos habia el que especialmente consideramos entonces relativo al derecho perfecto con que el Presidente Oribe hace tremolar en los pueblos que le obedecen y en el Ejército Oriental la bandera de la República Oriental del Uruguay, y á la obligacion tambien perfecta en que están las Potencias neutrales de reconocer y respetar esa bandera—Este punto de Derecho Público que entonces pareció no obtener la entera aquiescencia de las autoridades de los Estados Unidos en el Rio de la Plata, y que motivó nuestras observaciones, tiene la explícita conformidad de razones y textos legales de parte del representante del Gobierno de los Estados Unidos en la causa del Capitan Voorhees, como se demuestra por el importante dictámen que pasamos á exponer, y rectificar una alusion inexacta respecto al Paraguay y demas Provincias de la Confederacion Argentina—Hace mucho honor al Gobierno de los Estados Unidos, y al Sr. Hallet, este documento que justamente puede considerarse eminente en su clase—

»El Fiscal considera un deber de su empleo bajo el aspecto general importante de este caso presentar al Consejo un dictamen con referencia á los hechos que se espera se prueben, y su aplicacion á los puntos legales que puedan ocurrir bajo las diversas especificaciones de cargo. Adopta esta marcha (que, aunque no de uso frecuente, está de acuerdo con los bien establecidos derechos de su empleo) porque la presente causa es muy claramente diferente de las causas ordinarias, por delitos personales en violacion de las reglas y disciplina del servicio, ó de aquellas que afectan meramente el carácter particular del acusado.

»El cargo es desobediencia de órdenes de un Oficial superior; pero la especificacion de aquella desobediencia envuelve los derechos de beligerante, los reclamos de contendientes de una guerra civil que deben mirarse como tales, los deberes de los neutrales, la extension de poder y direccion de un Comandante naval de los Estados Unidos para quien es prescripto aquel deber hácia potencias amigas y contendientes en guerra uno con otro; siendo todas estas cuestiones de derecho internacional y que afectan la fé pública exterior y la paz interna de los Estados Unidos que exigen ahora, é incuestionablemente obtendrán, la grave atencion del Consejo, guiado por las reglas establecidas que deben gobernar la comunicacion entre las potencias amigas, y que esencialmente distinguen á las naciones civilizadas de las bárbaras—Si se encuentra que el acusado ha violado premeditada é ilegalmente esos deberes que le son prescriptos en sus instrucciones, sus actos caerán bajo el cargo de desobediencia de órdenes.

»Estas reglas respecto á la conducta de los Estados Soberanos, unos para con los otros, no son una ley positiva que obliga á las naciones por la fuerza de una autoridad superior, como en el caso de la ley municipal prescripta por un Gobierno como regla de accion de sus súbditos y ciudadanos; pero tiene su origen y fuerza en la que puede llamarse la opinion publica de las naciones. Es la ley comun de las naciones, fundada en el consentimiento comun; y como no puede haber apelacion para la parte agraviada de las decisiones dadas por cualquier tribunal ó Gobierno bajo ella, sino *la guerra*, su fiel observancia en todas las cuestiones que afectan las relaciones entre los Estados independientes es de la mas alta importancia á los intereses de la humanidad, á la preservacion de la paz, y al progreso de la civilizacion

»Los actos del acusado en el presente caso vàn á ser juzgados principalmente por esas reglas y principios aplicados á la prueba en las diversas especificaciones de desobediencia de órdenes, y puede permitirse que se le congratule, y al pais, porque tan grave resolucion es sometida á un tribunal de sus compañeros, compuesto de oficiales que tienen todos los mas altos empleos que se conocen en el servicio, y tan pundonorosos por la gloria de su patria, como una nacion distinguida por su justicia hácia todas las demas, cuanto son sensibles á su propio honor y al de un compañero.

»Obligados por su sentimiento de honor aun mas que por su juramento »á juzgar rectamente la causa pendiente sin prevencion ni parcialidad,» el acusado tiene la mas alta garantia de rectitud y justicia en la forma del juicio que le asegura jueces elegidos en su propia clase, profesion y asociacion personal; pero ellos no pueden dar, ni reclamar él, un favor ó inmunidad por ese motivo, contra las justas consecuencias de sus propios actos, si se prueba que merecen condenacion ó censura.

»La primera máxima que debe sostenerse en un Gobierno como el nuestro, respecto á los actos de los comandantes navales y militares, cuando se ponen en juicio, como que afectan nuestras relaciones con otros Gobiernos, ó con nuestros proprios ciudadanos, es que el militar siempre debe estar subordinado á la autoridad civil. Y es especialmente el subalterno en el servicio militar el que debe estar sugeto á las órdenes de su superior.

»La fuerza de la Marina Americana estriba en una bien fundada popularidad, y la permanencia de esa popularidad depende no meramente del valor sino de la prudencia, la justicia, la discrecion, y la abstinencia de injusticias de parte de sus oficiales.

»En el caso presente el cargo singular que debe juzgarse caé bajo el artículo 14 de la acta para el mejor gobierno de la Marina. Prescribe que »ningun oficial ó soldado de la Marina desobedezca las órdenes legales de su oficial superior, ó le hiera, ó haga contra él armas, mientras esté en ejecucion de los deberes de su empleo, bajo pena de muerte, ó el castigo que imponga el consejo de guerra.»

»En el cargo general hay cinco especificaciones, todas tendentes al mismo punto, á saber, la "inautorizada é injusta violacion de los derechos de otros Estados y Potencias con quienes los Estados Unidos están en paz.

»*Primero*, por la ilegal captura de una goleta de guerra, denominada Sancala.

»*Segundo*, por la ilegal captura de una escuadra de buques de guerra, pertenecientes á un Gobierno en paz con los Estados Unidos.

»*Tercero*, por la injusta soltura de los prisioneros de guerra y presas capturadas por aquella Escuadra.

»*Cuarto*, por haber tomado por la fuerza de dicha Escuadra marineros empleados en su servicio; y

»*Quinto*, por resistir y suspender respecto de los buques Americanos un bloqueo legal.

»Cada uno de estos actos, como se presentan, afectan los derechos de soberania de un Gobierno extrangero, y es materia de arreglo entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno ó Gobiernos que se quejan.

»Cada uno de ellos, si se cometen por una nacion contra otra, sin excusa justificable, y sin reparacion, constituye suficiente causa de guerra, como lo reconocen las naciones civilizadas; y uno de ellos en nuestra propia historia ha conducido á aquella alternativa en una guerra con la nacion mas poderosa de la tierra en que se adquirieron laureles, aun lozanos, por alguno de los distinguidos miembros de este Consejo.

»En este caso tambien, como en otros dos, no del todo diferentes, la investigacion y el juicio han tenido origen en la queja hecha al Gobierno de los Estados Unidos por una Potencia extrangera amiga, de violacion de sus derechos nacionales por Comandantes navales Americanos. Los casos á que aludimos, son—el del Capitan Daniel Turner, Abril 7, de 1830, por apresar el corsario de Buenos Aires "Federal" en el puerto neutral en San Bartolomé, inducido por representaciones de haber robado un buque Americano, y la reusacion de la Potencia neutral á entregarlo; y el otro, el de Comodoro David Porter, Junio 3, de 1825, por su ataque á Foxardo en la Isla de Puerto Rico donde desembarcó y compelió á las autoridades locales á someterse por haber aprisionado al Teniente Platt, á quien el Comodoro Porter, mientras perseguia á los piratas, habia despachado á allí á descubrir supuestos géneros robados. En ambos casos, aunque de fuerte excitacion y provocacion, la invasion de los derechos nacionales fué condenada y repelida por el Gobierno de los Estados Unidos.

»Dos de los miembros del actual Consejo fueron miembros del Tribunal que juzgó al Capitan Porter, y el Presidente del Consejo fué presidente del Consejo de averiguacion en el caso del Capitan Turner.

»En circunstancias algo semejantes, pero mucho mas fuertes, se habian hecho representaciones con mucha habilidad y fuerza de argumento por la Confederacion Argentina y por el General Oribe que alega ser el Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, quejándose de los referidos actos del Capitan Philip F. Voorhees, el acusado, al Gobierno de los Estados Unidos; y este consejo ha sido convocado para investigar la conducta de aquel Oficial, como conexa con esas dificultades entre los Gobiernos ó indudablemente con la mira de habilitar á este Gobierno para verificar rectamente el carácter preciso del asunto, y la verdad ó falsedad de los alegatos. El Fiscal, de conformidad, considera deber suyo investigar muy plenamente todo el asunto; de modo que, al paso que se guarden cuidadosamente todos los derechos del acusado, las potencias amigas que se quejan, que creen que han sido agraviadas, no tengan motivo de decir que el juicio no ha sido tan bueno y franco para ellos como para él, en la presentacion de su modo de ver los hechos.

»Pero, mientras que esta consideracion dá á las deliberaciones del consejo una grave importancia, y muestra la disposicion honorable del Gobierno de los Estados Unidos á hacer amplia justicia al mas débil Estado amigo, de ningun modo afecta esto los derechos del acusado. Es la cuestion para el Consejo la verdad del cargo de alegada desobediencia de órdenes, segun las especificaciones. Y si esta desobediencia envolvia al país en guerra, ó comprometia su honor nacional, ó si meramente violaba las reglas ordinarias de disciplina á bordo, esto no influiria, en ningun respecto, en el juicio del Consejo respecto á las pruebas; aunque influyese justamente, en el caso de una conviccion, en la medida de la sentencia.

»Con este fin el Fiscal considera de su deber, como único representante que el Gobierno tiene en el juicio, y en el carácter que la ley dá á su oficio de director del proceso, presentar del modo mas claro que pueda las pruebas y la ley que puedan sostener legalmente el cargo; pero, al mismo tiempo, se cree igualmente obligado á dar pleno efecto á todo legítimo fundamento de defensa de parte del acusado.

»Dar su apoyo como consejero del acusado, en cualquier otro sentido que este Consejo, y cualquier otro, en el juicio de agravios, están obligados á proceder como tales, sería no solamente inconciliable con los ya bien definidos deberes de un Fiscal en este respecto, sino que, en el caso presente, sería especialmente intentar en favor del acusado, lo que él está preparado á que haga mucho mejor la distinguida habilidad y sin igual sagacidad y experiencia en estos juicios de su amigo y defensor legal.

»El Fiscal debe presentar fielmente la causa para el proceso, ó él solo seria juzgado de una parte. A falta de consejero defensor para el acusado, debe cuidar especialmente presentar la causa por él tambien.

»Una autoridad reciente en los Consejos de guerra (Simmon's practise-p-180 edicion de 1843) dice: »El Fiscal debe solo intervenir en ayudar al acusado en su defensa, hasta la extension en que el Consejo mismo está obligado á intervenir—cuidar de que el acusado no sufra por falta de conocimiento de la ley, ó por falta de experiencia ó habilidad para desenvolver por las pruebas un pleno establecimiento de los hechos del caso que toquen á la defensa. Hasta esta extension el Consejo y el Fiscal están obligados á ofrecer su consejo al acusado. La justicia es el objeto para el que se reune el Tribunal, y se nombra el Fiscal. Todos sus averiguaciones y atencion deben dirigirse con este auxilio; y si en la prosecucion del intento el acusado debe ser beneficiado, los esfuerzos del Consejo ó del Fiscal habrán sido satisfactoria y legítimamente ejercidos». Y el mismo autor dice [pag. 177]: » Es deber particular del Fiscal aconsejar en la formacion del cargo y observar la causa del proceso, para que no falle por falta de cuidado en el modo de conducirlo.

"Este modo de ver los deberes del Fiscal se aplica con mas fuerza á los Consejos de guerra, como se conducen en este país, donde raras veces se admite un procurador, diferente de aquel funcionario (como sucede con los Consejos de guerra en Inglaterra) para urgir los cargos hasta la conviccion.

"Los hechos generales en el caso presente de los que se han originado las quejas de la República Argentina al Gobierno de los Estados Unidos, y que constituyen la alegada desobediencia de órdenes de parte del acusado son substancialmente estos:

"En Marzo, 1844, el acusado, entonces al mando de la Fragata "Congress» fué despachado, por su Gefe superior, el Comodoro Turner, al Rio de la Plata, al frente de Montevideo, en Sud-América, con instrucciones de proteger los intereses Americanos en aquel parage, y con órdenes especiales de respetar los derechos de los beligerantes allí, y preservar la absoluta neutralidad de los Estados Unidos.

"Cuando el Capitan Voorhees llegó al frente de Montevideo, ó poco despues aquel puerto estaba bloqueado por una Escuadra de la Confederacion Argentina, contra la que Montevideo habia declarado la guerra, y tambien estaba sitiado por tierra por el General Oribe que alega ser el Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, cuya Capital es Montevideo. El General Oribe obraba de concierto con el Gobierno Argentino, y era ayudado por este para lograr la toma de Montevideo, que reclamaba en virtud de su alegado derecho á la Presidencia, de la que habia sido arrojado por una revolucion, hacia algunos años, antes de concluir el periodo de su empleo.

"Las posiciones y encontradas pretensiones de los beligerantes eran algo intrincadas y delicadas; y como todos eran amigos de los Estados Unidos, y bien dispuestos hácia su comercio, que solamente era prohibido en los artículos de contrabando de guerra y provisiones frescas, los intereses de los Estados Unidos requerian una estricta y uniforme neutralidad respecto de todas las partes contendientes.

"La principal República, la Confederacion Argentina, consiste principalmente de Buenos Aires que tiene la direccion de todos los negocios extrangeros en conexion de mas ó menos union con las Provincias interiores de Entre-Rios, Corrientes y Misiones, al occidente del Rio Uruguay (1). El pais al este de aquel rio forma la República Oriental del Uruguay, ó la Banda Oriental.

"Los mas de estos Estados estaban comprendidos en su origen en el vireinato del Plata. Al caer la dominacion Española, esos territorios, con excepcion del Paraguay, formaron una República con el nombre de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, cuya capital es Buenos Aires. Ocurrieron disensiones que produjeron guerras civiles, hasta que las Provincias del Norte se separaron en 1825, y formaron la República de Bolivia; y en 1826 la parte del Sud tomó el nombre de Confederacion Argentina, cuyo territorio desde entonces ha sido subdividido en varios Estados independientes (2). Siendo Buenos Aires la Capital, la parte que allí tiene el mando, que han encargado al Gobernador Rosas, constituye el actual Gobierno Argentino.

"A este Gobierno han enviado los Estados Unidos un Agente diplomático, y reconocido de él al General Alvear, como su Ministro residente aquí. Los Estados Unidos tienen tambien un Cónsul, Mr. Hamilton, residente en Montevideo, pero acreditado para la República Oriental del Uruguay antes del principio de la guerra civil entre el General Oribe y los de Montevideo.

»La Escuadra Argentina bloqueadora, y las fuerzas del General Oribe, una parte de las cuales se compone de un Ejército Argentino á su mando, tienen un objeto comun en reducir á Montevideo, y cooperan de concierto. El General Oribe, en el hecho, está en posesion de casi toda la República Oriental, excepto Montevideo, y manda en los puertos de Maldonado, Buceo y Colonia; y en su campo tremola el pabellon Montevideano que es la bandera de la República Oriental; y tambien el pabellon Argentino como bandera de las fuerzas auxiliares de la Confederacion, siendo cada parte independiente de la otra—

»Los Montevideanos, reforzados por gran número de Franceses, Italianos, y otros extrangeros, resistian al sitio y bloqueo—el partido que allí pretendia tambien ser el Gobierno de la República Oriental, y que usaba la bandera de esta, la bandera Montevideana, tremolada por el General Oribe en su campo. El General Oribe declaró la no-comunicacion con Montevideo; y el Gobierno Argentino proclamó el bloqueo, y lo sostuvo con fuerza naval suficiente: se hicieron saber ambas interdicciones á las fuerzas navales Americanas y otras al frente de Montevideo, y fueron plenamente reconocidas como derechos de beligerante por ellas y por los Comandantes de las fuerzas navales Americanas, al mando del Comororo Turner, del Capitan Shubrick, y del Comandante Wilson. El Capitan Voorhees, el acusado, sabia todo esto, al tiempo de tomar el mando á las órdenes del Comodoro Turner.

»Estando en paz los Estados Unidos con todas estas partes beligerantes, sus Oficiales en aquella estacion no podian tener derecho de intervenir ó favorecer á uno con perjuicio del otro; ó decidir sobre la legalidad de sus respectivas pretensiones á ser el Gobierno; ó determinar la validez de la bandera, como entre partes contendientes, bajo la cual cada una de ellas pretendia ejercer los derechos de beligerante.

»El Domingo 29 de Setiembre, 1844, ocurrieron los sucesos que se alegan en las especificaciones del cargo contra el acusado, mientras estaba á las órdenes de su Gefe superior, el Comodoro Turner.

»La barca Americana Rosalva—que sin saberlo la fragata Congress habia salido de Montevideo en la noche anterior—fué descubierta muy temprano en la mañana de aquel dia, anclada cerca; pero no fué reconocida, porque no tenia izada su bandera. La Goleta de guerra Sancala—alistada por el General Oribe, en su puerto del Buceo, para cruzar contra los pescadores Montevideanos que suministraban pescado á los sitiados—vino del Buceo aquella mañana con la bandera Montevideana, y dió caza á un bote enemigo pescador que se refugió al costado de la Rosalva. El Sancala, persiguiéndolo hizo una descarga de fusileria al bote, á lo largo, cayendo algunas balas en la Rosalva; entonces esta última mostró la bandera Americana, y la Goleta desistió. Si esta hizo fuego al bote pescador, ó á la barca, y la naturaleza precisa de esta colision, dependerá de las pruebas, quizás algo inciertas y en conflicto. El Sancala ancló entonces cerca de la popa de la Capitana de la Escuadra Argentina con la que se comunicó, y entonces prosiguió su crucero á caza de los botes pescadores, habiendo entregado sus órdenes del General Oribe para ponerse á las órdenes de aquel Comandante.

»La Escuadra Argentina estaba anclada á mas de una milla del Congress y la Rosalva, cuando el Sancala hizo fuego á la última, ó al bote pescador. Se informó de este hecho al Capitan Voorhees, que envió un bote á bordo de la Rosalba; y pocas horas despues de haber sucedido esto, el Congress despachó sus botes, y capturaron al Sancala, estando este en su crucero, y sin estar ocupado en ningun acto de agresion. Sus oficiales y tripulacion fueron llevados á bordo del Congress como prisioneros. El Sancala con bandera Americana, con una tripulacion del Congress, fué entonces á caza de una goleta perteneciente á la Escuadra Argentina, con su bandera, llamada la »9 de Julio», el cual buque no habia hecho provocacion—Ella tambien fué capturada, y puesta á su bordo una custodia de la presa—

»La fragata Congres dió entonces á la vela, pronta para el combate, y cayó sobre la Escuadra Argentina, que permanecia anclada, y la obligó á arriar su bandera y enviar sus Oficiales abordo del Congress. Entonces tuvieron lugar explicaciones entre el Comandante de la Escuadra Argentina y el Capitan Voorhees en la Cámara del Congreso. El primero negó todo conocimiento de que el Sancala hubiese hecho fuego á la Rosalva; y aseguró su derecho á llevar la bandera Montevideana bajo el General Oribe de quien alegó que era buque, y no uno de su Escuadra. El Capitan Voorhees no pidió ninguna explicacion antes de la captura; y ningun bote fué enviado á ninguno de los buques á hacer averiguacion ni á dar ninguna noticia del ataque. Los buques capturados componian una pequeña fuerza, comparada á la fuerza del Congress.

»Poco despues de la entrevista en la Cámara, fueron puestos en libertad los Oficiales de la Escuadra Argentina por el acusado, y enviados á sus respectivos buques; protestando el Comandante de la Escuadra contra el ultrage á su bandera, y reusando reasumir el mando. En el mismo dia y despues de regresar el Comodoro Fitton á su propio buque, abrió una correspondencia con el Capitan Voorhees, renovando su protesta; pero proponiendo reasumir el mando y dejar el arreglo del asunto á sus respectivos Gobiernos, y ajustar el negocio en cuanto á el y al Capitan Voorhees, con tal que este hiciese al pabellon Argentino, cuando se izase, una salva de honor de veinte y un cañonazos. El acusado reusó hacer esto, á no ser que el Comodoro Fitton lo saludase primero; y en este punto cerró la correspondencia.

»Al mismo tiempo que capturó el Capitan Voorhees la Escuadra Argentina, hizo poner en libertad á todos los prisioneros de Montevideo que se encontraban abordo de sus buques juntamente con algunos botes pescadores apresados. Tambien sacó de uno de los buques de la Escuadra, cinco ó seis marineros, al servicio Argentino, apesar de que personalmente representaron que eran Americanos que servian voluntariamente enrolados, y se les habia cumplido su tiempo.

»El 3 de Octubre siguiente, el Comandante Argentino de la Escuadra bloqueadora dió noticia por escrito al Capitan Voorhees del restablecimiento del bloqueo que habia sido interrumpido por la captura de la Escuadra, cuyo aviso reconoció el Capitan Voorhees en 5 de aquel mes. Pero el 22 del mismo mes, notificó al Comandante de la Escuadra bloqueadora que él (el Capitan Voorhees) no permitiría en adelante que los buques mercantes Americanos fuesen visitados; y con esto el bloqueo fué suspendido respecto á esos buques, en consecuencia de esto intervencion desde aquella fecha hasta el 3 de Noviembre siguiente; cuando el derecho del Gobierno Argentino para esforzar el bloqueo se restableció por órden del Comodoro Turner, Comandante en Gefe de las fuerzas navales Americanas, que habia llegado al frente de Montevideo el 29 de Octubre, y tomado el mando.

»Despues de una investigacion de los hechos, el Comodoro Turner ordenó tambien se pusiese en libertad al Sancala, y á los Oficiales y tripulacion, el 21 de Noviembre, hasta cuya fechá habia sido retenido por el Capitan Voorhees como presa, y sus oficiales y tripulacion como prisioneros—

»Habiéndose quejado oficialmente de estos alegados actos del acusado, el Gobierno Argentino y el General Oribe al Gobierno de los Estados Unidos, y habiéndose ordenado un juicio del acusado, este Consejo, en la alta responsabilidad que envuelven, es llamado ahora á fallar sobre la conducta del Capitan Voorhees, como esta aparezca en la prueba, y aplicar con imparcial justicia las reglas de derecho internacional que deben gobernar las relaciones entre los Estados Unidos y las Potencias amigas; no con cualquiera referencia á su fuerza ó importancia relativa, sino solamente á sus respectivos derechos.

»Cuanto mas débil sea la Potencia amiga que se queja de injusticia, tanto mayor es la obligacion de la Potencia mas fuerte de reparar aquella injusticia; especialmente corresponde á la justicia y magnanimidad de los Estados Unidos observar rígidamente esta obligacion, y hacerla observar por aquellos á quienes confian el mando de sus fuerzas navales y militares. Pero, al mismo tiempo, la Potencia mas débil no debe obrar injustamente, y proponer impunidad y tolerancia á causa de su debilidad.

»Si hubo en el caso del acusado tal provocacion justificable ó inminente ataque que autorizase ó excusase una inmediata repulsa por la fuerza, y un asalto retaliativo, será un punto importante en su defensa.

»Los principios de Derecho envueltos en los diversos puntos de las especificaciones, y que el Fiscal sugiere respetuosamente al Consejo para ayudarlo en la aplicacion de la prueba, y para apercibir al acusado de los fundamentos en que principalmente estriba el proceso, son:

»*Primero*, respecto á la captura del Sancala. ¿ Navegaba con una falsa bandera, con ninguna autoridad para ejercer los derechos de beligerante; ó fué su ataque á la barca Americana Rosalva un acto pirático que la ponia fuera de la ley; ó hubo una agresion tal que justificase su subsiguiente captura y detencion?

»La captura de aquel buque era incuestionablemente justificable, si hubiese cometido un acto pirático; pues que un simple acto de pirateria es suficiente para poner fuera de la ley al que lo comete. (5 Wheaton's Reports, 812, Wattel, Cap. 15, Sec. 226—11 Wheat—37—The Marianna Flora).

»Pero una simple agresion no es un acto de pirateria, y no es causa de condenacion á no ser que indique un intento depravado—(12 Wheaton's—15 The Palmyra)—Así un mero asalto sin pillage, ó un insulto á una bandera nacional, no es pirateria. Aquel crímen detestable (fuera del tráfico de esclavos) es en términos generales robo de mar. Otros actos pueden constituir pirateria, segun las leyes de los Estados Unidos; pero no son aplicables á este caso. (Acta de los Estados Unidos del 15 de Mayo, de 1820, Sec. 3—Gordon's Dig. p. 3172)—A no ser que se pruebe, segun estas reglas legales, un acto pirático, no puede justificarse la captura sobre aque fundamento de defensa.

»*En seguida*, respecto á su derecho á la bandera que asumía para ejercer los derechos de beligerante. La validez de a autoridad con que un buque navega, y la bandera que lleva, son positivas para determinar su derecho

---

(1)—La Confederacion Argentina se compone de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios, Corrientes, Córdoba, Santiago del Estero, Catamarca, la Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis, Tucuman, Salta y Jujuy—Estas Provincias están unidas entre sí permanente é indisolublemente por un pacto federal sobre bases y principios idénticos al pacto fundamental de la Union federativa de los Estados Unidos—El General Rosas es el que ha establecido y consolidado este sistema—En la Provincia de Corrientes arde una rebelion que fué promovida por los salvages unitarios coligados con Rivera, el cabecilla de la rebelion en el Estado Oriental, y con los Agentes de Francia en el Rio de la Plata en 1838 y 1839 que derribaron al Presidente legal de la república del Uruguay, el General Oribe—De la necesidad de una justa defensa comun ha provenido la alianza para la guerra de los dos Gobiernos legales contra un enemigo comun que, vencido é impotente pretende entregar las dos Repúblicas á la dominacion Anglo-Francesa—

La Provincia del Paraguay tambien pertenece de derecho á la Confederacion Argentina, por títulos de nacimiento y fundacion del Estado, y de consentimiento libre consignado en un Tratado—*La Gaceta*—

(2)—La Provincia del Paraguay forma de derecho parte integrante de la Confederacion Argentia—El pacto social preexistente por el que pertenece á este Cuerpo político no fué variado al caer la dominacion Española—La soberanía retrovirtió legalmente á cada una de las Provincias Americanas segun estaban descriptas y formadas con sus respectivos territorios, propiedad de Estado, derechos y fueros, segun el Código de Indias, y las primeras sanciones de los Diputados Americanos en las Cortes de España.—Ademas el Paraguay robusteció, en 1811, con su conientimiento expreso, por el Tratado del 12 de Octubre de ese año, el derecho preexistente de legitimidad emanada del nacimiento—Por estas razones y por otras igualmente incontestables que pueden verse desenvueltas y comprobadas en la demostracion que hicimos en nuestros números del 24, 25, 26 y 27 de Setiembre último, y del 2 de Octubre, muy justamente sostiene el Gobierno Argentino los derechos perfectos de la Confederacion á la Provincia del Paraguay, integrante por tan sagrados vínculos de la union nacional federativa é indisoluble de la República.

Las Provincias Argentinas que han formado la República de Bolivia obtuvieron el consentimiento expreso del Cuerpo político de que se separaron—El Congreso Argentino sancionó por una ley esa separacion—Mas el Paraguay se ha separado arbitraria ó ilegítimamente, violando el pacto social, y el Tratado del 12 de Octubre de 1811, aun con perjuicio de sus verdaderos intereses—

La Confederacion Argentina no se ha subdividido en otros varios Estados independientes—Al contrario, conserva la union nacional; y este es el motivo esencial de la justa y necesaria guerra en que está empeñada—

»á ser respetado en el carácter que toma. Cuando cometió el acto con referencia á la barca Rosalva, el Sancala procedia, como se demuestra, bajo »la comision y autoridad de solo el General Oribe, y no de la Escuadra »Argentina con la que no se habia comunicado hasta entonces. Proseguia »la captura de botes pertenecientes á la fuerza sitiada con la que el General Oribe, que alega ser el Presidente legal del Uruguay, está en guerra, »en alianza ó cooperacion con el Gobierno Argentino. Los derechos nacionales de este Gobierno son incuestionables. Los derechos del General »Oribe, en este respecto, son mas cuestionables; pero es bien establecido »que la autoridad bajo la cual un buque de guerra ejerce los derechos de »beligerante no necesita precisamente ser un Gobierno reconocido. Asi, »si hay subsistente una guerra civil en una nacion extrangera, y una parte »de esa nacion erige un distinto y separado Gobierno, y los Estados Unidos »reconocen la existencia de una guerra civil, nuestros consejos no consideran como criminales los actos hostiles contra el enemigo por el nuevo Gobierno (3 Wheaton, 643, United States V. S. Palmer). Y cada parte es »considerada y tratada como nacion beligerante; y los buques empleados »por ese Gobierno pueden justificar su empleo del mismo modo que los »buques empleados por un Estado reconocido (7 Wheaton, 335 y 337—la »Santisima Trinidad).»

»Las doctrinas del reconocimiento que el Gobierno de los Estados Unidos aplica á los actos beligerantes de un buque en comision de un poder no reconocido empeñado en guerra fueron establecidos como ley nacional Norte-»Americana en 1836 en el caso de la goleta de guerra Tejana Invencible»—

Concluirá—

Las correspondencias ó impresos de las Provincias de Salta y Jujuy nos proporcionan datos completos é importantes para instruir al público de los sucesos que han ocurrido en aquella frontera de la Confederacion Argentina, del éxito glorioso que en todas partes tiene su justa causa Americana, y del fervoroso pronunciamiento de los pueblos dirigidos por gobernantes ilustres para defender la independencia y el honor nacional con la virtud, lealtad y denuedo que han dado ya tan justo renombre á los Argentinos—

Instruido el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta de algunos preparativos hostiles que hacian en el territorio de Bolivia los salvages unitarios emigrados á esa República lo avisó al S. G. el Sr. Prefecto de Potosí, con fecha 19 de Agosto último; y este contestó, el 15 de Setiembre, que habia transmitido al Supremo Gobierno de la República Boliviana esta comunicacion de S. E. el Sr. Gobernador de Salta, y que tan luego como recibiese las correspondientes órdenes superiores, le seria grato comunicárselas—

En medio de esta emergencia tan grave para la neutralidad y principios de buena política que profesa Bolivia, y para los deberes internacionales que obligan á su Gobierno á reprimir la turbulencia y ferocidad de los rebeldes asilados en su territorio, el Prefecto de Potosí oficialmente manifestó al Gobierno de Salta, en 28 de Agosto último, que tenia avisos que la correspondencia epistolar dirigida á esa Provincia habia sido violada por órdenes del Gobierno de Salta, y que no creia justificado ese paso que se avanzó el Prefecto á calificar incompetente y falsamente de "atentado," mientras toleraba criminalmente, contra los principios declarados de su Gobierno, el armamento de los salvages unitarios en el territorio amigo y nuetro de Bolivia contra una República vecina y hermana en términos de la mas perfecta amistad y paz con el Gobierno y Pueblo Boliviano—

El Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta, General D. Manuel Antonio Saravia, contestó muy acertada y dignamente al Prefecto de Potosí sobre esta extraña gestion—S. E. expresó que este asunto debia dirigirse y tratarse por el Gobierno de Bolivia cerca del Encargado de las Relaciones Exteriores y Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, y de ninguna manera por el Prefecto con el Gobierno de Salta—Mas al mismo tiempo este Gobierno, inspirado de los motivos mas nobles y justificados, desvaneció por explicaciones concluyentes el cargo formulado por el Prefecto de Potosí, estableciendo los hechos en su verdadero carácter y realidad—

En efecto largo tiempo hacía que entre la comunicacion epistolar dirigida á la Provincia de Salta desde Bolivia se mandaban impresos incendiarios y escritos sediciosos excitando á la rebelion contra los Gobiernos erigidos por la Ley y el voto de los pueblos Argentinos—El Gobierno de Salta, en precaucion de las consecuencias de semejante atentado, que envolvia insultos á las familias, y tendia á perturbar la paz y amistosas relaciones entre la Confederacion Argentina y Bolivia, mandó que las mismas personas á quienes venian dirigidas las cartas las abriesen delante del Intendente de Policia, y entregasen á este funcionario público los libelos impresos, sin que este pudiera imponerse de las cartas—El Gobierno de Salta fué instruido el 24 de Agosto de la incursion proyectada por los salvages unitarios desde el territorio Boliviano; y entonces ordenó, por un motivo de seguridad pública, que algunas cartas dirigidas á personas muy sospechosas se registrasen con el objeto de descubrir la conjuracion tramada con obstinacion estúpida por tan feroces é incorregibles rebeldes—Antes y despues no se ha registrado ninguna carta—Los que fueron objeto de esa medida del Gobierno de Salta no solo debian considerarse como correspondencias del enemigo, con manifiesta violacion del territorio Boliviano, neutro y amigo, sino que, en todos los casos de seguridad del Estado, están sugetos á las medidas de precaucion y defensa del órden público, como sucede en todos los paises del Mundo—El procedimiento del Gobierno de Salta ha sido perfectamente lícito, justo y necesario—Lo que está fuera de todo principio, lo que es injustificable y requiere pronta y eficaz represion de parte del Gobierno Boliviano es el abuso que hacen de la correspondencia los refugiados en Bolivia para promover la sangrienta subversion del órden en la Confederacion Argentina—

Combinada con ese atentado estaba la incursion vandálica aprestada y desprendida desde el territorio de Bolivia contra la Provincia de Jujuí—Gavino Robles, asesino alevoso y bárbaro del ilustre General Heredia, Tomas Lobo y su hermano, con otros veinte y cinco salvages unitarios salieron armados de la Paz á reunirse en Tupiza con el cabecilla titulado Coronel Rojo—Allí se reunió el club sedicioso, que frecuentemente se convoca en Choroma, en casa del ingles Wilde, con los asociados Paz, Garses, Almeida, Araos y cerca de cincuenta salvages unitarios que allí se han regimentado y hecho ejercicios militares, comprando tambien artículos de guerra—De allí se precipitaron sobre el pueblito de Yavi, en la frontera de Jujuí, el 22 de Setiembre, y, cayendo de sorpresa, lo robaron, y apresaron al Subdelegado y al Cura—

La proclama y boletines que nos es muy grato publicar instruyen de los sucesos que desde aquel momento han tenido lugar, de la impotencia de los salvages unitarios en esa miserable tentativa de trastorno, de su escarmiento, y de la actitud entusiasta ó incontrastable en que están las Provincias de Salta y Jujuí, como las demas de la Confederacion—

El ardiente y glorioso entusiasmo de los pueblos de Jujuí proximos á la frontera de Bolivia, de esos pueblos heróicos en la guerra de la Independencia Americana, y de todos los Jujeños y Salteños es un timbre que ofrecen á la causa santa que siempre defendieron con honor, como todos los Argentinos—No son Argentinos los miserables salvages unitarios que apenas pisaron esa tierra gloriosa huyeron aturdidos de su mismo crimen, y degenerados, como traidores, del heróico valor Argentino—

Nos es muy grato y honroso felicitar á los Exmos. Señores Gobernadores de las Provincias de Salta y Jujuy, á las beneméritas Provincias de su mando, y á todos los Exmos. Gobiernos de la Confederacion Argentina por el patriotismo glorioso que comprueban, y porque una vez armados por la mas justa y noble causa siempre los encuentra, y verá siempre la República y la América en el camino del honor y de la gloria—

Los salvages unitarios emigrados en Bolivia se presentaron en la frontera de Jujuy con una fuerza tan insignificante para el poder de esa Provincia que solamente la noticia de haber sido sentidos bastó para aterrarlos y ponerlos en precipitada fuga—

Las tropas de Jujuy y sus habitantes armados en masa se encuentran en la mejor actitud—

Las fuerzas que el Gobierno de Salta ha dispuesto, tienen las posiciones y número siguientes:

En la Capital novecientos hombres	900
En los Sauces seiscientos..........................	600
En la frontera del Rosario quinientos veinte y siete........	527
En los Valles Calchaquies seiscientos........................	600
En Oran mil..	1,000
En los puntos de las fronteras del Este y Regimientos de Guachipas dos mil hombres..........................	2,000
	5,627

Se agrega que la Provincia se arma y regimenta en masa, como las demas de la Confederacion, con motivo de la bárbara intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata—

Es necesario creer que el Gobierno de Bolivia, en fuerza de sus declaraciones, y de los propios intereses y dignidad de su pais se haya apresurado á adoptar las severas medidas que exige la justicia para castigar los atentados cometidos por los refugiados en su territorio, residenciar á las autoridades culpables de tolerancia ó connivencia, y reprimir en lo sucesivo tan deplorable escándalo—Tanto mas necesarios son esos actos que deben esperarse con las mas francas y explícitas explicaciones cuanto que hay hechos graves que demandan su mas seria consideracion—Hace muchos meses que las cartas autógrafas del salvage unitario Wenceslao Paunero anunciaron desde Bolivia la incursion vandalica que acaba de ser repelida y escarmentada; avanzándose á asegurar la proteccion del Gobierno de Bolivia, y ofendiendo asi á esa República, y á su Gobierno—Ahora es claro que las reuniones hostiles en el territorio Boliviano han hallado la tolerancia ó la connivencia de autoridades subalternas—De otro modo, habrian sido dispersados los emigrados sediciosos, y alejados de las fronteras, como es ley y uso entre naciones amigas—Ni habrian constituido la principal fuerza de la horda vandálica sesenta soldados Bolivianos, ni ocurrido los demas incidentes de complicidad que se expresan en la declaracion del salvage unitario Rafael Alvarez que publicamos—

A vista de estos hechos es de esperarse que el Presidente Ballivian se apresure á volver por el honor y crédito de su Administracion, á satisfacer á la Confederacion Argentina por los pasos mas propios y eficaces, y á demostrar que en sus rectos é ilustrados consejos no fermenta el plan mismo del tirano Santa-Cruz de concitar trastornos en los Estados vecinos para crear un poder ominoso, precario y violento con inmenso perjuicio y ruina para la nacion Boliviana—

La política del General Ballivian no debe ser esta, ni respecto á la Confederacion ni hácia Chile apesar de los manejos del *Progreso* y de su club turbulento, ni hácia el Perú—Tampoco puede ser ese el voto de Bolivia que ningun interés tiene en alterar sus relaciones con los Estados hermanos en momentos en que todos son llamados á sostener los principios de seguridad é independencia comun contra el plan ambicioso de la intervencion Anglo-Francesa que amenaza los destinos independientes de todo el Continente Americano—

No es solo la Confederacion Argentina la que exige y espera del Presidente de Bolivia en el cumplimiento de un deber sagrado un testimonio honorable de su política justa, pacífica y Americana—Tambien lo aconsejan el interés y dignidad de Bolivia: tambien lo exige un principio Americano—

Quizas en estos momentos esté cumplido ese deber, y tengamos en breve la satisfaccion de anunciarlo—

Tambien nos persuadimos que el Sr. Encargado de Negocios de Bolivia cerca del Gobierno Argentino, el recomendable Coronel D. Manuel Rodriguez, instruirá á su Gobierno de las penosas y profundas impresiones que han producido en toda la República los atentados á que aludimos, y cuan conducentes son, si no se castigan ejemplarmente, á destruir el concepto de rectitud é ilustracion que este Gobierno y este pais formaron del Presidente de Bolivia, de quien esperan una demostracion justa y reparatoria correspondiente á la gravedad de los hechos, de sus circunstancias y consecuencias—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

CONCIUDADANOS.

Hay crimenes que nunca prescriben y que por consiguiente la Sociedad jamas olvida á sus perpetradores—Tales son principalmente los Asesinos y traidores á la Patria—Sus nombres estan indentificados con el baldon y la ignominia. Gabino Robles, asesino del Benemérito General D. Alejandro Heredia, y los traidores Tomas Lobo y su hermano arrastrados por la soga de sus delitos vienen buscando la tumba al mismo País que escandalizaron con sus horrendas maldades. Ellos son los que el 22 del presente con diez y siete hombres armados han entrado al Pueblo de Yavi y han arrebatado al Párroco y Subdelegado; ellos los que han robado y saqueado á ese Pueblo inocente y con estos antecedentes quieren seducir las masas para enseñarles sus máximas civilizadoras; hé aqui las Leyes y la Patria que invocan estos malvados.

Compatriotas.

Los Salteños siempre han sido la barrera inexpugnable contra los enemigos de la Patria, por esto ha sido esta tierra saludada con el nombre de Baluarte de la Libertad. Este glorioso timbre nos ha cabido por la lealtad, valor y constancia de nuestros mayores para defender la Patria, y nosotros si no los sobrepujamos en su valor y ardimiento, al menos igualémoslos en su fidelidad para defender nuestro Suelo.

Soldados de la Patria.

Treinta y seis años han pasado desde el glorioso pronunciamiento del 25 de Mayo de 1810, y treinta desde el Juramento Sagrado de nuestra Independencia en 1816. Diez y seis cuenta la Confederacion desde el pacto solemne del 31 de Enero de 1831. En estas tres épocas hemos sostenido una lucha sagrada inmortal y gloriosa para los Argentinos. ¿Consentirias en mengua de los honrosos trofeos que hemos adquirido, que esa horda de facinerosos se venga á burlar de nosotros? Consentiriais á los Asesinos y los traidores pisar nuestro suelo sin hacerles sentir el peso del castigo que merecen? Jamas, imposible, agraviante sería hasta el imaginarlo.

Bravos defensores de la Patria.—

Volemos á escarmentarlos y volvamos como estais acostumbrados, vencedores, para seguir como hasta aqui habeis sido, firmes columnas del órden.

Asi os lo predice vuestro Gobernador y Amigo.

Salta, Setiembre 28 de 1845.

MANUEL ANTONIO SARAVIA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

BOLETIN No. 1.°

Exmo. Sr. D. Manuel Antonio Saravia.

Jujui, Octubre 1.° de 1845.

Estimado amigo.

Los adjuntos partes darán á Vd. la bastante prueba de la debilidad, corbardia y equivocacion de los Traidores enemigos. Con esta misma fecha contesto al Sr. Coronel Cerda que suspenda la marcha de la Division de su mando que venia de esa en auxilio nuestro hasta recibir nuevas órdenes de Vd., en virtud de la persecucion que llevan tras de su fuga los invasores.

Creo importante haga publicar el último parte para que sepan todos el chasco que se han llevado, y la corbardia que traian los enemigos junto con el delito.—De Vd. su afectisimo amigo S. S. Q. B. M.

José Mariano Yturbe.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Copia.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General D. José Mariano Yturbe.—Humaguaca, Setiembre 30 de 1845.—Mi digno Gobernador, y el mas respetado Sr.—A las diez de la mañana marchó el Capitan Gurede con cuarenta hombres, y el Sargento Mayor Cazon, con sesenta bien armados y montados marchó á las seis de la tarde; uno y otro con el objeto de perseguir á los invasores Salvages Unitarios que vergonzosamente se han entregado á una precipitada fuga en dispersion y el mayor desórden; ayer tarde me trageron dos prisioneros de los infantes, y no dudo que hasta la raya serán tomados cuando no todos, la mayor parte de estos traidores, que llevan el terror y escarmiento, y un entero convencimiento de la fidelidad, constancia y valor de los Quebradeños; y que nada podrán esos imbéciles con sus mentiras y falsos prometimientos, pues que soñaron apoderarse de todo este recinto, con solo presentar sus inmundas personas; el desengaño lo han tocado, y sucesivamente el escarmiento lo irán recibiendo, que á no haber sido la vergonzosa fuga á que se entregaron no habría salido uno de este canton, que como se presentaron con tanta arrogancia, no quise exponer un ataque con la fuerza que yo tenia creyendo pararían inter recibia yo algun socorro de gente de Aramayo, el que aun no se reunia. Ahora está en Guacalera, segun parte que he recibido de él y le he contestado haga alto en dicho punto, inter reciba nuevas órdenes de V. E. ó nuestro Gefe el Sr. Santibañes.—De todo lo que en adelante ocurra, oportunamente avisaré á V. E.—Súbdito Q. B, S. M.

Pablo Huyones.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

BOLETIN No. 2.°

Noticiados los Salvajes Unitarios de que las autoridades bolivianas debian capturarlos en el momento que se internasen á aquella República, se han detenido en la raya del territorio, en Yavi, único punto en donde han podido permanecer mientras por segunda y última vez se les vá á arrojar con el escarmiento que merecen sus delitos perpetrados en el territorio de la República Argentina y Boliviana, en la primera con su invasion á mano armada y en aquella quebrantando el asilo, que por humanidad les acordó aquel Gobierno.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Exmo. Sr. D. Manuel Antonio Saravia.

Jujuy, Octubre 9 de 1845.

Estimado Amigo:

Tengo la satisfaccion de adjuntarle en copia legalizada el parte que con esta fecha he recibido del Comandante General Coronel D. Mariano Santivañez, que contiene una nueva leccion de escarmiento dada á los traidores Salvajes Unitarios invasores por la avanzada situada en Cangrejos al mando del Mayor D. Crispolo Cazon.—Soy su afectisimo amigo y compañero Q. B. S. M.

José Mariano Iturbe.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Comandante de Avanzada——— }

Cangrejos, Octubre 6 de 1845———
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina———

Al Sr. Coronel y Comandante General D. Mariano Santivañez.

Son las 2 de la tarde, hora en que hemos tenido un encuentro con una partida de los salvajes unitarios invasores, que seguramente vendrian en averiguacion de la fuerza que se halla á mi mando en este punto, de los cuales han caido tres pprisioneros por una partida que mandé de 25 hombres al mando del Capitan Comandante D. Clemente Alarcon; estos fueron tomados en los Altos de Cangrejillos. No hemos tenido mas desgracia que solo nos han muerto un caballo; los demas fugaron á fuerza de sus caballos; los dichos prisioneros marcharán hoy dia mismo. D. Mariano Burgos está conmigo, quien tambien ha coadyuvado con sus esfuerzos como buen federal. Esperamos á V. S. por momentos, para concluir con nuestra campaña.—Dios guarde á V. S. muchos años.—

Crispolo Cazon.

Es copia—*Ulloa.*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

BOLETIN No. 3.°

Desenlace ridículo de la invasion de los salvages unitarios sobre el Norte de la Provincia de Jujui, corridos por los Gauchos de la Quebrada sin haber llegado el auxilio que marchaba para prenderlos á todos y castigarlos severamente.

Jujui, Octubre 10 de 1845.

Exmo. Sr. D. Manuel Antonio Saravia.

Estimado amigo:

Por las adjuntas correspondencias oficiales que en copia autorizada le remito, se instruirá Vd. del modo como han terminado su empresa de *revindicacion* los aturtidos salvages unitarios invasores, á capazos entre ellos mismos, como acostumbran, despues de haber reconocido en dos encuentros su insuficiencia y cobardia, y por otra parte la lealtad, constancia y heroico valor de los Quebradeños, vástagos nobles de firmes defensores de la Independencia.

Felicito á Vd. y á la benemérita Provincia de su mando por la tranquilidad que han recobrado estos Pueblos. Dígnese expresar mi gratitud y la de mis conciudadanos, á sus leales y valientes Gefes, Oficiales y soldados que con tanto gusto y decision han corrido prontos en auxilio y defensa de nuestros derechos, y salvacion de la Patria—Su afectisimo amigo y compañero Q. B. S. M.

José Mariano Iturbe.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Comandante General }

Humaguaca, Octubre 9 de 1845.

Exmo. Sr. y Capitan General de la Provincia D. José Mariano Iturbe—Por el adjunto parte y carta del Subdelegado D. Juan Alvarez Prado y del Sargento Mayor D. Crispolo Cazon que acabo de recibir, se impondrá V. E. del tan consiguiente término que ha tenido la hórdica incursion de los salvages unitarios que los valientes Humaguaqueños y Tilcareños han rechazado en fuerza de su valor ardiente que todo lo allanó á pesar de haber combatido desarmados. Señor, este hecho publica que aun existen en la Provincia de Jujui los padres ó los hijos invencibles de la guerra de la Independencia, que dieron tanta gloria á la República, como ahora á la Provincia y á los Pueblos Confederados seguridad constante—El Comandante D. Pablo Huyonés, el Sargento Mayor D. Crispolo Cazon, y el activo Capitan D. Clemente Alarcon son los que han dirigido con tan bizarro patriotismo esta jornada—El que subscribe solo tiene el honor de ponerlo en conocimiento de V E. al felicitarlo por la terminacion de tan graves atenciones—Dios guarde á V. E. muchos años—

Mariano Santibañes.

Está conforme—*Ruso.*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

Yavi, Octubre 7 de 1845.

Sr. D. Pedro Pablo Huyones.

Amigo y Compatriota: Es la una de la tarde, hora en que llegamos á este Pueblo con Maidana, que á mérito de una ocurrencia inesperada debemos nuestra libertad, la que ha sido de un momento á otro en el lugar en Yana-Alpa, una legua en el interior de Bolivia, debida á una sublevasion entre ellos mismos, que á nuestra vista comunicaré á Vd. lo pormenor, que ahora no quiero perder tiempo de hacerles este propio, diciéndoles que será conveniente que sin perder momentos se vengan á este Pueblo, tanto por hacer comer sus caballos, cuanto porque en la misma línea existen veinte hombres de los sublevados, sin saber que direccion tomar, ni á que rumbo dirigirse, y si permanecen, será bueno batirlos—Yo y Maidana estamos á pié, por lo que no murchamos personalmente alguno de los dos. Si Vd. tiene á los presos de ayer, traigalos, que tengo empeños grandes por Arraya, y personas que me han servido en mi prision, y soy deudor de estos servicios—Deseo nos veamos pronto—Su afectisimo servidor y compatriota—*Juan A. Prado*—Sigue—No tengo tiempo para dirigirme al Exmo. Gobierno, hágalo Vd. ó remítalo esta original—Está conforme—*Ruso.*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

En cumplimiento de la órden Superior del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, Coronel D. Manuel Antonio Saravia, hice comparecer ante mi, y el presente Secretario, al oficial salvage unitario Rafael Alvarez, quien se halla preso en la Carcel de esta Ciudad, con un par de grillos, á quien le tomé el juramento de estilo bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere interrogado.

Preguntado: su nombre, patria, edad y Religion, dijo: llamarse Rafael Alvarez, natural de Salta, de edad de treinta y seis años, C. A. R.

Preguntado: donde ha estado todo el tiempo que ha faltado de esta Ciudad, dijo: que en varios puntos de la República de Bolivia.

Preguntado: de qué punto arrancó su marcha, quien lo sedujo para venir á invadir estas Provincias, dijo: que D. Anselmo Rojo, y D. Ignacio Segurola, que el primero le mandó á Mojo, donde se hallaba el declarante, ocho pesos plata, una gorra, y un capote militar, prometiéndole ademas, que puestos en esta Ciudad seria bien pagado.

Preguntado: quienes eran los Gefes y Oficiales que componian la expedicion, que número de tropa, la clase de armas y municiones; y si en los soldados venian algunos Bolivianos, dijo: que el Gefe principal de dicha expedicion era D. Anselmo Rojo, su segundo D. Crisóstomo Alvarez, y Gefe de Estado Mayor D. Juan Manuel Ubierna, Comandante D. Tomas Lobo, y un hermano de éste, Capitan cuyo nombre no recuerda, el Capitan de infanteria D. Benito Martinez, un Capitan Rodriguez, Santafecino, Capitan D. Felipe Basualdo, y Ayudante D. Felipe Garzés, Teniente primero D. Juan Manuel Arraya, Boliviano, Subteniente D. Dionicio Juares, Tucumano casado en Bolivia, Teniente Jaramillo, Boliviano, Ayudantes del Estado Mayor D. Mariano Paz y D. Pedro Pascual Castellanos, Comandante Rufino Canchi, de Tilcara, y el Ayudante del citado Canchi, José Gutierrez, Gavino Robles, Tucumano, un Teniente y un Alferez, Argentinos, cuyos nombres no se acuerda, Lorenzo Selaya, Salteño, y otros dos Oficiales subalternos de Tilcara: que el número de la tropa entre Gefes y Oficiales se componia de cien hombres mas ó menos, entre los que venian sesenta Bolivianos, treinta de infanteria y treinta de caballeria, y veinticuatro Coraceros Argentinos, armados estos de tercerola y sable, con tres paquetes de municion, y tres piedras; que la infanteria venia armada de fusil con bayoneta, con igual número de municiones y piedras, y como seis fusiles mas sobrantes, y el resto de caballeria armada de lanza y tercerola.

Preguntado: si sabe que el Gobierno de Bolivia haya tenido conocimiento de la invasion a estas Provincias, dijo: que á su juicio, y por los datos de que era testigo creía era sabedor de dicha invasion, pues que el Comandante Pareja de Mojo le mandó á D. Ignacio Segurola tres tercerolas, dos espadas y un sable á Moraya, y que dicho Pareja le ofició al citado Segurola, dándole cuenta de la prision del Subdelegado de la Puna, el Cura, y D. Luis Paredes, que fueron tomados por Tomas Lobo en Yaví, y que un testimonio de esto es la entrada de Crisóstomo Alvarez á Mojo á las doce del dia batiendo marcha con la tropa que traía desde Tarija, punto de donde arrancó su marcha él, Benito Martinez, Capitan Rodriguez, el Teniente Jaramillo, y Ayudante Gutierrez.

Preguntado: donde fué el punto de reunion de las mencionadas fuerzas, dijo: que en el punto de Laquiaca, de donde dirigieron la marcha sobre Humaguaca el 25 de Setiembre.

Preguntado: si sabe quien ha proporcionado el dinero para el pago de la tropa, y compra de armas, dijo: que Robles le contó al declarante, que un Salteño Patriota que está en la Paz, le proporcionó el dinero á Rojo; y que aun cuando no le ha nombrado la persona, supone el declarante fuese Pedro Saenz, porque éste mismo individuo al salvage unitario Florentino Santos le compró unos fusiles para que verificára la invasion que hizo sobre esta Provincia, agregando que un Porteño D. Pedro Carranza le contó al que declara en la Ciudad de la Paz, que los referidos fusiles fueron comprados con conocimiento del Presidente Ballivian; pero que le encargó al citado Saenz le guardase el secreto, porque de saber lo podria ser perjudicado.

Preguntado: que otras personas mas de los emigrados sabe que hayan tomado parte en la invasion, cual el plan que tenian, y con que Gefes ó fuerzas contaban en estas Provincias, dijo: que Mariano Benites, Doroteo Correa, Mateo Rios, Benito Alvarez y Roque Alvarado, arrancaron públicamente de Tarija su marcha con sesenta hombres; de estos, treinta infantes, y treinta de caballeria, habiendo sido disciplinados en el mismo Tarija, y que la direccion de ellos era á Oran donde contaban con todas esas fuerzas, para de allí pasar á Jujuí, donde debian reunirse todos.

Preguntado: si se ratifica en la declaracion que tiene prestada en Jujuí, dijo: que se ratificaba en todas sus partes, que con respecto al plan que se le preguntó antes, sabe, que era de quitar al Gobernador de esa Provincia, á su Ministro, y al Intendente de Policia; y de fusilar igualmente que á estos, de Comandante, para arriba: que es cuanto tiene que decir en obsequio del juramento que tiene prestado, y leida que le fué esta su declaracion, dijo; ser la misma que tenia prestada, que no tiene que añadir ni quitar, y en fé de ello lo firmó ante el Sr. Intendente de Policia, Coronel D. Zenon Saravia, y el presente Secretario.=Rafael Alvarez=Zenon Saravia=José Francisco Niño—Secretario.

Es copia—*Figueroa*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 15 de Noviembre de 1845.

Demostracion de Billetes renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido.		Premio á 1½.	Años.	Contribucion cobrada.
30,000	3 meses	2 dias.	1,380		
5,000	"	"	230		
500	"	"	23		
800	"	"	36 6½		
1,500	"	20	82 4		
1,500	"	"	82 4		
39,300			1,834 6½		

	Moneda corriente.	Metálico	de Letras Receptoría.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 14	634,603 7½	67 7¼	833,104 1	1,986	1,719,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	13,638 5½	....	69,085				
Letras vencidas y cobradas	9,765 6						
	658,008 3	67 7¼	902,189 1	1,986	1,719,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun la demostracion arriba					39,300		
Premio id. id.	1,834 6½						
Letras vencidas y cobradas			9,765 6				
Al Comisario Pagador D. Angel Sanchez, por haberes de un piquete de tropa correspondientes á Octubre último	2,612						
A D. Vicente T. Gonzalez por tercios de cuero vacios para el Parque	58		500				
Existencia	652,503 4½	67 7¼	891,923 3	1,986	1,679,900	4,385,600	1,596,913 7¼
	658,008 3	67 7¼	902,189 1	1,986	1,719,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 15 de Noviembre de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a. de ayer.. De comisos y multas		2,573 2½		
Exist'a. de ayer.. Del Estado				65 3
Entrada			69,085	
Contribucion	220 7			
Pa. el Sellado	8,600			
Policia	3,117 6½			
Correos	500			
Multas	1,200			
	13,638 5½	2,573 2½	69,085	65 3

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General	13,638 5½	....	69,085	
Existencia		2,573 2½	....	65 3
	13,638 5½	2,573 2½	69,085	65 3

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1845.

V.º B.º BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

MOVIMIENTO DE LA POBLACION
INDIVIDUOS QUE SOLICITAN
PASAPORTE.

3.ª PUBLICACION.

D. Juan Irigaray	Rio Grande
Pedro Diyol	id.
Beltran Nesole	id.
Alix Millar	Rio Janeiro
Herman Kuhr	id.
Jorge Sailas	id.
Sabino Laphin	Sabolla
Juan D. Irilis	Inglaterra
Tomas Bert	id.
Beltran Curuchet	Francia
Benito Vergara con tropa de carretas	Córdoba
Francisco Robledo con tropa de arria despachada por D. José de Galarraga	Mendoza

2.ª PUBLICACION.

D. Roque Capurro	Génova
Martin Trunday, 2 hijos	Rio Grande
Pedro Vidal	idem
José Maria Juncos con tropas de carretas despachada por Don José Marir Agote	Cordóva
Fraustino Gonzalez con id. id. despachada por el mismo.	idem
Modestino Pizarro	idem
Benito Vergara	idem
Martin Herrera. con tropa de corretas despachada por D. Amancio Alcorta	Tucuman
Gregoria Silva de Rodriguez, 2 hijas	Santiago
Alejandro Montes	idem
Gerónimo Puebla, con tropa de arria despachada por D. José de Galarraga	Mendoza
Vicente Muñoz, con id. id. despachada por el mismo	idem

1.ª PUBLICACION.

D. Dionicio Coner,	Rio Grande
José Castro,	idem
Carlos du Fongand,	idem
Tomas Quevedo,	Paraná
José M. Juncos, con tropa de carretas despachada por D. José M. de Agote,	Córdoba
Francisco Sarmiento y 2 peones,	idem
Pedro P. Cornejo con tropa de arria despachada por D. José R. Merlo,	S. Juan
Ilario Aguirre, con tropa de arria despachada por D. Climaco Darach,	Men'a.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

DESPACHO
DE
ADUANA.

á Mackam Gerding y Ca.
5 cajones conteniendo 8 braceros, 4 estufas, 2 docenas tornillos para bancos de carpinteros, 2 prensas para copiar cartas.
á D. Miguel Gutierrez é hijos.
78 tercios yerba, 5 cueros vacunos.
á D. Jayme Llaballol é hijos.
63 tercios yerba, 19 petacones tabaco.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

MARITIMA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

El Bergantin Dinamarques y la Barca Americana que fueron detenidos el Sábado 15 por la Fragata de S. M. B. "Curaçoa." salieron el mismo dia.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO
De la Policia.

LA persona que se considere con derecho á un pisador de estribo de plata que existe en este Departamento, puede ocurrir á él, que justificando su propiedad le será entregado.

El Oficial 1.º en comision del Departamento de Policia— *Moreno.*

ACEITE

Para alumbrar de superior calidad.

LOS que deseen tener una luz clara y sin mal olor en sus establecimientos, ocurran á la calle de la Piedad núm. 134 en la casa de Baños Públicos, que hay una partida por mayor y menor á precios cómodos. n17—3p.

NUEVO ESTABLECIMIENTO
DE
LOTERIA.

CALLE de la Victoria al lado del Circo de gallos, se dará principio el Sábado próximo 22 del presente mes de Noviembre, desde las 7 de la noche hasta las 10.

En la misma casa se ha establecido una fonda servida á uso del país, en la que se dán cocinados para casas particulares con todo aseo y á precios cómodos: en ella encontrarán con quien tratar. n17—3p.

Tercer Dividendo.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben, trayendo sus documentos de crédito el Viernes 21 del corriente, á nuestra casa de comercio calle de la Federacion núm. 47. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1845.

FRANCISCO BALBIN Y CA.
n17—8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO
DE LA POLICIA.

HAN sido encontradas en la 3.ª Seccion unas sobrecinchas en corte con sus correspondientes yapas; la persona que se crea con derecho á ellas puede ocurrir á este Departamento á justificar su propiedad.

El Oficial 1.º en Comision del Departamento de Policia— *Moreno.*

AVISO
A LAS PERSONAS AFLIGIDAS POR LA PRIVACION DEL OIDO.

EN la calle de la Universidad núm. 150, se vende una corneta acústica de marfil, que con este auxilio los sordos entienden perfectamente, este instrumento es el único que no ocasiona ningun dolor á las orejas, como hay diferentes que son incómodos y aun peligrosas; su precio será cómodo. n17—6p.

☞**Agua de Manantial.**
A UN PESO LA PIPA.

EN las cinco esquinas de la calle Larga de la Recoleta, quinta de D. Tomas Whitfield, hay una gran Noria de excelente Agua y el interesado ofrece suplir á los aguadores por el ínfimo precio de UN PESO PIPA, advirtiendo que por ese precio se incluye el llenar las pipas. Esta agua ha sido analizada, por órden de la Policía y ha dado un resultado muy satisfactorio.

La distancia no debe arredrar á los aguadores, pues es bueno el camino, y no teniendo que subir la barranca, como sucede cuando sacan el agua del Rio, no precisan de cuarteador, ni pierden el tiempo que se requiere para llenar la pipas en el rio; á mas de que, muchos dias, con el motivo de hallarse el rio muy revuelto, los marchantes se excusan de tomar agua.

Nada se pierde con hacer la prueba y no duda el interesado que los que tomen esa agua una vez, la preferirán siempre.

n13 3tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Ojo al aviso.

EN la calle de Cangallo No. 150 hay de venta un reglamento para el ejercicio de maniobras de infantería ó tratado de Táctica, con mapa. El q'se interese en esta brillante obra y un prontuario de guias ocurra al número que encontrará con quien tratar.

n17 3p.

LA COLMENA.
Núm. 13.

LOS subscritores á este periódico pueden ocurrir á la Libreria No. 46 calle de la Universidad, para el número 13 de la Colmena, recien llegada.

n17 15p.

AVISO.

EL abajo firmado avisa al público que habiendo fugado de esta Capital á la Provincia de Entre-Rios D. Juan Halkett, con quien tenia contrata de sociedad en una estancia llamada "Las Cabezas" ahora conocida por "San Juan" en el Departamento de Gualeguay, cuya firma giraba bajo el nombre de Halkett y Black, que habiendo terminado y fenecido dicha contrata de sociedad en Julio del año de 1842, y que habiendo definitivamente arreglado las cuentas hasta el 1.º de Agosto de 1845, declara que el antedicho D. Juan Halkett no tiene autoridad para hacer uso de la firma de Halkett y Black, pues por las razones espuestas dicha firma es ficticia, nula y sin valor. En virtud de lo cual el infraescrito en defensa de sus derechos advierte á todos que estuvieren, que protesta contra los actos, intervencion y manejo de la estancia ante-dicha por D. Juan Halkett, en cuanto á la parte que le corresponda al infraescrito en dicha estancia.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1845.
n17 8c.
Diego Black.

AVISO.

HABIENDO visto la que subscribe un aviso en el "Diario de la Tarde" de 4 del corriente, firmado por "Diego Black," en el cual falsamente se acusa á mi esposo de haber fugado de Buenos Aires, y se declara nula y sin valor su firma, protestándose tambien contra la intervencion y manejo suyo de la estancia de Halket y Black en el Entrerios; creo de mi deber declarar publicamente que el expresado Juan Halket salió de Buenos Aires el 23 de Setiembre último por la posta para San Nicolas con el correspondiente pasaporte de las autoridades competentes—que no se ha hecho ningun arreglo de cuentas que pueda privarle del entero manejo de la enunciada Estancia hasta que se efectue una reparticion definitiva de bienes; y ademas que nada puede destruir la validez de la firma del expresado Juan Halket sino el arreglo definitivo de cuentas y la disolucion de la sociedad—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1845.

Carolina Halket.

AVISO.

EL que subscribe suplica á sus acreedores se sirvan pasar á su fábrica de Velería calle de Chacabuco No. 287, para el Juéves 20 del corriente á las 11 hasta las 12 para manifestar el estado de sus negocios y arreglarlos si es posible.

Carlos Ollivier.
n17—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.
De efectos.

El Martes 18 del corriente á las 10 y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes efectos, por conclusion de facturas:

16 cajones brines de hilo de colores, 9 cajones idem blancos superfinos, 2 fardos lienzos anchos finos, 3 idem idem angostos, guingalas platillas, brines de hilo para cortinas, idem de Rusia, paños finos, géneros de seda de gusto, regulares y ordinarios, idem anchos para ponchos, chaquetones, pañuelos borra de seda, idem de taparse baston de seda, muselinas de colores para vestidos, gambronas, hilo de ovillo surtidos, 1 cajon pañuelos de algodon de taparse, fleco de colcha, bramantes, brines de hilo dobles para abajo, damascos de lana y de algodon, suspensores de goma y elásticos, telas de poncho y porcion de artículos que se verán al tiempo de la venta.

Mercería.

Hilo blanco de ovillo, idem surtido, cinta negra de algodon en piezas, lucíferos franceses, espejos de bolsa, bordonas finas, hilo de cañamo, idem de ovillo, pañuelos de seda foulares, seda de superior calidad para bordar, cintas de algodon punzó, despaviladeras de fierro, cuchillos, botones de aspa grandes y chicos, agua de ambar fina, trencilla de seda, betun en pasta, piedras de chispa, pañuelos de muselina de taparse, espejos de cajon, corsées de señoras, peynetas de talco de tresa surtido, dedales de hueso y otra infinidad de artículos del mismo ramo.

Para tienda.

Rasos negros finos, pañuelos de baseye, medias caladas finas, terciopelo punzó, pañuelos de punto blanco.

Interesante á los merceros y fabricantes de objetos militares.

En seguida se rematarán por chancelacion de una factura:

134 piezas galon de oro y plata, 150 piezas trencilla de id. id., y 65 piezas cordon de id. id.

POR LOS MISMOS.

En el almacen y pulperia calle de Cuyo núm. 268.

El Martes 18 del corriente á las 10 y media en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias que se encuentran en el expresado establecimiento consistiendo de:

1 famoso surtido de loza, cristales, comestibles y bebidas, yerba paraguaya de la mas superior, tabaco id. id., id. de birginia, id. negro del Brasil en rollo, azucar, una partida como de 30 arrobas clavos ingleses de 1, 2 y 3 pulgadas, y porcion de otros artículos y utencillos que seria largo detallar.

NOTA—Las personas que se interesen por la compra de dicho almacen en un solo lote, ó por la casa y la equidad de su precio, se servirán ocurrir allí mismo y hacer sus propuestas al interesado.

POR LOS MISMOS.
Reconquista No. 14.
Para los Almaceneros.

El Miercoles 19 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura para chancelacion de factura, los siguientes artículos, á saber—

200 cajones pases de uva frescas, 100 id. vino frontiñan superior, 50 bolsas de sal fina para la mesa, 35 petacones tabaco, yerba paraguaya' 8 barrilitos vino dulce de málaga, 3 bocóis de ladrillos para limpiar cubiertos, 15 canastos de champagne de superior clase, 2 cajones pitos de yeso, licores surtidos, 200 cajones cohetes de la India, palos de palear y de puntear, charque de tomate, aji en bolsas, martillos, balanzas con cruz, jamon de españa en cajones, naipes, tabaco en rollos del Brasil, azúcar y otros varios comestibles.

POR LOS MISMOS.
De muebles.
Reconquista No. 14.

El Juéves 20 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura: varios muebles de uso, y varios otros artículos, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR THOMAS GOWLAND.
Reconquista No. 107.

El Martes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion de cuentas los siguientes—

10 tercios yerba paraguaya, 8 petacas tabaco idem, 100 cajones jabon amarillo, cincuenta idem vino de Burdeos, cien jamones de Welfalia, diez barricas con azucar blanca, 200 gruesas lucíferos superiores, diez sacos orejones, algunos fardos canelon superior &. &.

POR EL MISMO.
Reconquista No. 107.
De efectos.

El Miercoles 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes efectos.

Ocho fardos bramantes superfinos, brines de puro hilo frances, idem mezcla, alpacas, muselinas de colores, pañuelos de manos de algodon, idem de raso y gró, idem tibet, córtes de vestido de chali baston de seda, zarazas, corbatas de lana, corcees, seda de marcar y desflocada, tules bordados, pañuelos de punto y de tul blanco costurcritos, listados americanos, pañuelos borra de seda, fajas inglesas, y otros efectos.

POR EL MISMO.

En la tienda de D. Francisco Rodriguez Calvo, calle de la Federacion No. 410, frente al Moline.

El juéves 20 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por órden de los comisionados á la liquidacion de dicho negocio, todas las existencias de la espresada tienda que consiste de lo siguiente:

Zarazas de varias clases, lienzos de bramantes finos y regulares, muselinas, hilo de ovillo, de sastre y de carretel, cotin, pañuelos de reboso y de manos de varias clases, prunelas, brines, gambronas, pieles, coletas, chalies de lana, alpacas, lonas, gergas inglesas, pañuelos de reboso de mucelina, id. para el cuello, id. de gacilla, id. de raso y gró, id. de seda de manos, id. de algodon de manos varias clases, paños finos y regulares, porcion de ropa hecha de todas clases, bayeta de pellon y dos frisas, tiradores de campo, frenos, estribos, riendas, sobre-puestos y sobre-cinchas, pellones, rebenques, cabezadas, espuelas, argollas, botones de nacar, porcion de artículos de merceria, mostrador, armazon, &. &.

POR EL MISMO.

En la calle de la Universidad No. 65.

El Viernes 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura.

Unas hermosas colecciones de cuadros históricos, sagrados ó ideales al olio, grabados iluminados y sin iluminar, algunos muebles &. cuyo detalle se omite por su mucha estension pero estarán de manifiesto á la hora del Remate.

En seguida los siguientes carruages: 2 elegantes carruages ultimamente introducidos y del gusto mas moderno para dos personas [á la Sylph] de cuatro ruedas, 1 carruage de huella y vuelta completa con dos hermosos caballos y sus areos correspondiente.

POR FEDERICO SILVA.
Comestibles y bebidas.
En la calle del Perú No. 49.

El Miercoles 19 del corriente á las 11 en punto de la mañanase han de vender al mejor precio, variedad de comestibles, bebida, loza, cristales, &a. &a., cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

Al mismo tiempo.

10 piezas lona surtida, 15 docenas gamuza.

POR EL MISMO.
De muebles, y plata labrada, alhajas &a.
En la calle del Perú No. 49.

El Viérnes 21 del corriente á las 11 de la mañana dará principio el remate siendo todo al mejor precio, consistiendo en variedad de muebles de gusto, nuevos y usados, plata labrada, alhajas, &a. cuyo pormenor se anunciará.

POR IBARRA Y MACOME.
Calle del 25 de Mayo núm. 3.

El Mártes 18 del corriente a las 11 en punto de la mañana, se rematará por desocupar la casa, los siguientes muebles, á saber—

Cujas con colchones, marquesas, catres, lavatorios, sillas de madera, id. de esterilla, 1 mesa de comer de caoba, y otra gran porcion de muebles que estarán á la vista, el dia de la venta.

¡Viva la Confederacion Argentina!

CONGREGACION
DEL
Señor San José.

HARA el anniversario por sus hermanos difuntos en la Iglesia Parroquial de San Pedro Telmo, el Miercoles diez y nueve del presente mes de Noviembre á las ocho y media de la mañana. Se avisa á los fieles cristianos y particularmente á los individuos de dicha congregacion, esperando su asistencia en el dia y á la hora indicada. n15 3*

Correo de Ultramar.

LOS Sres. suscriptores á este periódico recibirán en adelante los números que les correspondan, de D. Cárlos Clarmont (calle de la Victoria No. 158) á quien se servirán tambien dirigirse las personas que deseen renovar las suscripciones.

Hay en venta colecciones del año de 1844 y parte de 1845, las que contienen el principio del Judío Errante.

Las persona que gusten hacerse de las hermosas é ilustradas ediciones de los Misterios de Paris y Judio Errante, pueden ocurrir á dicho Sr. para que haga el pedido á á Europa. n15—6c

Aviso.

SAL de superior clase, hay en venta en cantidades pequeñas, al gusto del comprador y á un precio muy acomodados. En el corralon calle Belgrano número 184.

n15—15c.

Máquina particular
Y
UNICA EN EL PAIS.

PARA hacer chocolate, moler café, canela y toda clase de granos á un mismo tiempo: se vende esta interesante pieza, por tener que entregarse la casa donde se halla colocada. La circunstancia de estar, actualmente, armada favorece al que la quiera tomar, al fin de ver prácticamente como trabaja. Tambien se ofrece gratis, la direccion que prestará el inteligente para desarmarla y colocarla de nuevo, asimismo un repuesto de varias partes de la expresada máquina, las bestias y arreos que le son precisos. Para tratar ocúrrase á la calle de Potosí núm 135, de la Iglesia de San Juan media cuadra para el rio, n14—3p.

Sombreros á la última moda.

RECIEN recibida una partida de sombreros de la mejor calidad y de la última moda. En el almacen nuevo calle de Cangallo núm. 21 junto al Teatro Argentino

n14—6*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y llama á todos los herederos del finado intestado D. Mongo Miler, para que en el término de un mes desde esta fecha se apersonen al juzgado por conducto de la Oficina del que subscribe á deducir sus respectivos derechos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1845.

Adolfo Conde,
(Escribano Público.)
n14—3p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

DICCIONARIO
DE
NEUMAN Y BARRETI.

Español é Ingles.

Los hay en dos tomos, y en uno portátil, á venta en esta IMPRENTA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

A LOS QUE ESTUDIAN EL INGLES.

GR MATICA DE URCULLU

Se venden unos pocos ejemplares de esta obra en esta IMPRENTA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EDUCACION
EN EL
COLEGIO REPUBLICANO FEDERAL
DE
BUENOS AYRES.

Siendo la buena y completa Educacion una obra árdua que requiere largo tiempo y afanes para plantificarse, no podia el Colegio Republicano Federal desde su primera fundacion lisongear al Público Argentino con el prospecto de un sistema perfecto de enseñanza, sin hacer pomposas impracticables ofertas.

Establecido tres años hace con los mejores elementos de que pudo disponer, ha ido sucesivamente recibiendo considerables mejoras, al paso que crecian su crédito y sus recursos. La eleccion de buenos Profesores, la impresion de libros elementales, el aumento de los ramos de enseñanza, y las grandes reformas que se han hecho últimamente en la direccion interior, le han dado, en fin, el grado de importancia y estima de que hoy goza en toda la República, y lo ponen tambien en aptitud de perfeccionar, asi el plan de sus estudios, como su sistema general de educacion.

Las dificultades creadas para esta clase de establecimientos, por las hostilidades inicuas y sangrientas de la intervencion Anglo-francesa, no han sido parte para menoscabar en lo mas mínimo el auge y prosperidad del Colegio Republicano Federal; y la multitud de casas de Educacion que se han establecido recientemente en esta Capital á la sombra de la proteccion que el Ilustre Gefe del Estado, el Gran Rosas, dispensa á la ilustracion del pais, tampoco ha disminuido la grande afluencia de alumnos que concurren á sus aulas.

El deber de satisfacer los deseos de los padres de familia, y de imponer á la Nacion en general de los nuevos progresos y estado actual de este establecimiento, nos impele hoy á hacer una sucinta exposicion de los Estudios generales y de la Educacion que se dá en él á los Colegiales internos; reservándonos publicar para los próximos exámenes públicos el plan completo de los estudios con todas las mejoras que los que subscriben se proponen introducir desde el principio del nuevo año escolar.

Por mas que los sabios de todos los tiempos y paises han proclamado la necesidad de atender con igual esmero à los tres ramos igualmente importantes de la educacion del hombre:—la educacion intelectual, la educacion moral y religiosa, y la educacion física [con mas propiedad *higiénica;*] los establecimientos públicos, en su mayor parte, han continuado hasta hoy atendiendo casi exclusivamente al primer ramo, con grave perjuicio de la juventud y funestos resultados para la sociedad. Aun en los paises mas preciados de cultura, lamentan sus ilustres escritores este espantoso vacio que ha producido en las primeras naciones de la Europa un desborde tal de pasiones innobles, que las conducen rápidamente á la depravacion y al caos; y cuyos efectos terribles sienten hoy todos los puntos del globo á donde alcanza su influencia.

Remediar en lo posible mal tan grave, evitando tan peligroso escollo que ha arrebatado á nuestra patria hermosas esperanzas, ha sido el primer empeño de los directores del Colegio Republicano Federal, consagrando sus principales conatos al cultivo de los sentimientos religiosos y las virtudes generosas, únicos principios que pueden hacer fecundo y provechoso el saber, para la felicidad del individuo y la prosperidad general; atendiendo, así mismo, con particular esmero á la educacion higiènica, conservadora de la salud y el vigor, parte no menos importante del bien-estar del hombre, y necesaria para el completo desarrollo y ejercicio de todas sus facultades.

Estudios del Colegio Republicano Federal,
Y PRECIOS DE LA ENSEÑANZA.

ENSEÑANZA PRIMARIA.

Hay cuatro clases ó escuelas de primeras letras; una para los principiantes; dos para los mas adelantados, y otra destinada exclusivamente para los Colegiales internos. En ellas se enseña lectura, escritura española, doctrina cristiana, aritmètica, geografia y la gramática y ortografia, explicadas en clase aparte. El precio de toda esta enseñanza es 30 pesos mensuales.

Taquigrafia.

Esta clase es gratuita para los alumnos que asistan á cualquiera de las otras clases. Para los demas, 20 pesos mensuales.

Idiomas.

Hay tres clases: de Latinidad, de Ingles y Frances, cada una de ellas 40 pesos.

Las clases de Griego é Italiano no se han establecido por no haberse presentado suficiente número de alumnos; pero se abrirán en el año entrante.

Literatura -Ciencias.

Clase de Humanidades y Retórica.......... 40 ps.
» de Filosofia, de primer año.......... 30 ps.
» de Matemáticas, primer año.......... 30 ps.
Los que cursan las tres clases, solo pagan 80 ps. mensuales.
» Matemáticas de segundo año....... 50 ps.
» Física experimental.......... 50 ps.
» Filosofia y Religion, segundo año.. 50 ps.

Para el año entrante se abrirá un curso de Historia y otro de Literatura y Poética.

Bellas Artes.

Clase de Dibujo.......... 30 ps. Se enseñará tambien la pintura.
» de Música vocal.......... 30 ps.
» de Piano.......... 30 ps.
» de Guitarra.......... 30 ps.
» de Flauta, ú otro cualquier instrumento de viento.......... 30 ps.

Pueden ademas asistir á las aulas de la Universidad los colegiales que entren à las facultades mayores.

Precios para los colegiales internos y los medio-pupilos.

Los colegiales, ademas de los ramos de enseñanza expresados tienen otras clases en el interior del Colegio, que mas abajo se especificarán. Los que entran con derecho á toda enseñanza sin excepcion de clase alguna, pagan trescientos pesos mensuales; y doscientos cincuenta los que no hayan de aprender la Música, la Pintura, la Poesia.

Los medio-pupilos pagan doscientos pesos mensuales.

Equipo de los Colegiales.

El distintivo de los Colegiales es una banda de seda punzó con un escudo de plata con las armas de la Confederacion Argentina (que importa cien pesos moneda corriente); y un levita color obscuro. Ademas de la cama y ropa necesaria de cualquier calidad que sea, debe tener un baul con llave, un lavatorio con los correspondientes útiles, una mesita con cajon y carpeta, dos sillas, cubierto y servilletas; y los libros necesarios para su estudio.

Tareas y ocupaciones de los Colegiales, en el órden de su distribucion diaria.

Las horas de levantarse, son la seis en el otoño é invierno, y al amanecer en la primavera y el verano. Despues de media hora ocupada en vestirse, lavarse, y peinarse, se toca la campana para que asistan á la sala de estudios, que es un largo salon situado delante del estudio de los Superiores, en donde cada Colegial tiene su mesa y asiento sepraados. Reunidos en la sala de estudios á las $5\frac{1}{2}$ ó 6 (segun la estacion), hacen la oracion de la mañana y se coloca cada uno en su mesa á estudiar sus lecciones, siempre á la vista del Director, ó el sub-Director. A las siete empieza la clase de Filosofia de primer año para los que siguen este curso, y á las $7\frac{1}{2}$ las de idioma ingles y frances, que duran aquella hasta las 8, y esta hasta las $8\frac{1}{2}$.

A las $8\frac{1}{2}$ la campana dá la señal del almuerzo, en el que se les sirve biftek ó puchero, acompañado siempre de una taza de café con leche con el pan correspondienfe. Concluido el almuerzo, á las nueve suena la hora de las clases siguientes: de Matemáticas, de Fisica experimental, de Filosofia de segundo año, de Humanidades y Retórica, de Latinidad, de Aritmética, de Gramática castellana explicada, y las cuatro Escuelas de primeras letras. Los Jueves asisten á misa á las 11 todos los alumnos, y á las 12 tienen los Colegiales una clase de ortografia, donde se les enseña por un método nuevo y con reglas claras y fijas un arte tan necesaria, y que hasta ahora no se ha podido adquirir sino con una larga práctica, por la imperfeccion de los tratados de ortografia existentes.

Los Jueves por la tarde salen de comunidad á paseo por los alrededores de la Ciudad, acompañados de uno de los Directores. Las clases diarias arriba mencionadas concluyen á las 2 de la tarde que es la hora de comer.

La comida es sana, bien preparada y abundante; servida con prontitud y aseo. Consta de cuatro platos: asado de vaca, sopa de arroz ó de fideos; cocido con legumbres y verdura, un guisado que se varia diariamente, y pan de excelente calidad. La mesa es presidida siempre por el Director ó el sub-Director.

Desde las tres menos cuarto hasta las cuatro es tiempo de asueto ó recreo, que emplean los Colegiales en juegos propios de su edad; para lo que tienen hermosas galerias, un patio espacioso, un jardin con arboleda, y un villar. Tambien se les está preparando una Libreria que se abrirà en el año venidero, y entre tanto se les facilita libros instructivos de la Biblioteca numerosa y selecta del Director.

A las cuatro de la tarde se toca á estudio hasta las cinco. En esta hora se dá una clase de Geografia, en la que con especialidad se describen las regiones, producciones y Estados de ambas Américas.

Desde las cinco tienen asueto hasta las seis, en que se llama á rezar el rosario en la Capilla interior del Colegio. Concluido el rosario pasan á la Sala de estudio, donde tienen las clases de Dibujo y Música hasta las ocho; continuando el estudio y un paso para los de primeras letras hasta las nueve, hora en que la campana llama á cenar.

La cena es una taza de té con leche y pan.

En seguida van á la Capilla donde se les lee un Capítulo de las Instrucciones generales de Pouget, obra celebrada, que contiene la instruccion religiosa mas completa y adecuada para la juventud. A continuacion hacen la oracion de la noche y van á recogerse á las diez; acompañados por el Sub-Director en todos estos actos. Los Domingos, despues de oir misa, asisten á una clase de Educacion, que abraza la Religion, la Moral, la Urbanidad y la Higiene.

Esta clase desempeñada por el Sub-Director, no solo es el principal móvil de la moralidad del Colegio, sino que tiene por objeto llenar el vacio de la educacion pública en lo moral y fisico del hombre, roborando el amor á la Divinidad y á los hombres, relevando los sentimientos, suavizando los caractères y suministrando los conocimientos y reglas necesarias para la conservacion de la salud y prolongacion de la vida.

Desde las diez [los Domingos] se les permite salir del Colegio hasta las oraciones á los que sean pedidos por sus padres ó patrones. Los demas quedan en asueto, y por la tarde salen de comunidad á dar un paseo. Al anochecer continua el estudio hasta la hora de la cena.

Cada dos meses hay confesion y comunion para todos los alumnos, así internos como externos, precedida de una plática hecha por el Director del Colegio.

Vacaciones.

Este periodo de descanso de las tareas literarias que en muchos Colegios suele ser para los estudiantes un tiempo enteramente perdido, sino de disipacion y atraso; en el Colegio Republicano Federal lo será de aprovechamiento y ventajas reales para la moralidad, la civilidad y la salud de los jóvenes. Será como el complemento de su educacion. En la costa del Rio de la Plata en San Fernando y las Conchas, sitios los mas amenos y concurridos, los Directores tienen sus quintas y establecimientos de campo, donde pasarán los Colegiales un mes de vacaciones acompañados del Director del Colegio. A la vista siempre de su Superior podràn gozar los jóvenes sin inconveniente alguno de los inocentes placeres que les ofrecen aquellos lugares deliciosos, con su abundacia de frutas, caza y pesca; con los baños, los paseos á caballo y por el rio, y el trato social de las jentes bien educadas. Tendrán un piano con otros instrumentos y buenos libros de entretenimiento para su mayor recreo é instruccion. Y despues de descanso tan saludable y grato, volverán á sus tareas literarias con mayor vigor en sus cuerpos y mas energia y anhelo en sus almas.

Premios y Castigos.

Las personas que han podido observar el órden y moralidad que reinan en el interior del Colegio Republicano, se sorprenden de que puedan obtenerse tan bellos resultados sin el uso de los castigos y las recompensas acostumbradas en las casas de educacion. Sin pena alguna corporal ni humillante, sin tocarlos jamás, sin calabozos, sin ayunos, sin ponerlos de planton, hincados ni parados, y lo que es mas, sin reprensiones acres, se obtiene la sumision, la moderacion, el órden y la estudiosidad, de que pueden ser testigos todas las personas que tengan á bien visitar el Colegio Republicano.

Un tribunal compuesto de siete colegiales elegidos por sus mismos concólegas, se reune cada Sábado en la noche para designar el Colegial que por su conducta durante la semana, merezca mejor un premio semanal que se adjudica á la aplicacion, y buena comportacion, el cual consiste en un pequeño libro ó mas bien en el gran valor moral de la pública expresion del aprecio de sus mismos compañeros de Colegio.

Los Directores creen, que tanto los castigos de afrenta como los premios de interés, envuelven en sí un principio de inmoralidad que ataca directamente dos sentimientos los mas preciosos de un corazon nuevo: la verguenza y el desinterés. Otro premio de puro honor consignado en las medallas de plata y otras demostraciones que se adjudican en el Templo del Colegio en los exámenes pùblicos que se dán al fin de cada año, influye sobremanera en la aplicacion y noble emulacion de los alumnos. Para obtarlo reciben semanalmente en cada Aula, los que lo merecen, un testimonio firmado por los respectivos Profesores, con el título de *Opcion al premio.*

Los que conocen cuan dificil es la ciencia de la educacion (¿y què padre ó institutor habrá que lo ignore?) nos excusarán de que no entremos en pormenores que ocuparian un gran volúmen. Basta para la satisfaccion de los padres de los alumnos, manifestarles que una constante vigilancia de los Directores sobre los jòvenes, no faltando de su presencia un solo momento del dia ni de la noche, un tierno afecto consagrado á todos sin aeepcion de personas; una igual y puntual justicia en la correccion de sus faltas; la moderacion, la dulzura, los elogios, y las suaves reconvenciones,—son los mas poderosos medios que emplean para la direccion de la preciosa juventud Argentina; sin delegar à subalterno alguno la menor parte del grave peso de tan sublime encargo, en que están cifrados los mas casos intereses de los Padres de familia y las esperanzas de la República.

FRANCISCO MAJESTE— Director. MARCOS SASTRE— Sub-Director.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

BARATILLO.
Calle de la Victoria tienda de columnas N.o $158\frac{1}{2}$
Por mayor y menor.

CORTES de gasilla de seda á 50 pesos,
Pañuelos de gasilla 6 y 8 pesos,
Brines finos de hilo plomos y pintados 3 pesos vara,
Cambray pintados para vestidos de gusto 25 pesos,
Cortes de chaleco de gasilla 15, 18 y 25 pesos,
Muselina de lana calada para vestidos,
Gambronas finas 4 pesos vara,
Pañuelos punzóes de la India 6 pesos,
Trué de algodon fino 2 pesos y ordinario 10 reales vara
Bretañas de hilo pu ricas 35 pesos,
Trué plomo de hilo superior 3 pesos vara,
Brin blanco superior para pantalon 6, 8 y 10 pesos,
Astracanes finos de colores 4, 5 y 6 pesos,
Chalies bastones de seda 90 pesos corte,
Brines para pantalon medios colores y de cuadros de gusto 7, 8 y 10 pesos vara,
Colchas moteadas blancas,
Cotin americano fino 20 reales y 3 pesos vara,
Lienzo asargado americano fino 2 pesos vara,
Pañuelos de seda de la India 15 pesos,
Vestidos blancos bordados finos 14 pesos.
Gorritas con visera para el di o para hombres y niños de mucho gusto á 4 y 5 pesos,
Cuellos blancos bordados 14 reales,
Casimires de verano 5 pesos vara,
Pañuelos de rebozo de gró 60 pesos,
Medias de seda de patente superiores 20 pesos,
Mantillas de volado de media chapa negras,
Un surtido general de tripes y jergones,
Medias rayadas de hombre finas $4\frac{1}{2}$ pesos,
Chales bordados de hernani de gusto 60 pesos,
Cortes de chaleco de terciopelo de colores de lo mejor que viene al pais 50 pesos,
Cuellos bordados de tul muy finos 4, 6, 8 y 10 pesos,
Gorritas de terciopelo bordadas 10 pesos,
Lienzo tabla fino 12 reales vara,
Pañuelos de espumilla de colores,
Bayetas de dos frisas punzó á 8 pesos vara,
Estopilla de hilo muy fina 50 pesos,
Trué de hilo puro 7 pesos vara,
Piezas de irlanda de hilo muy finas 100 pesos.
Cambray blanco de yerba superior,
Cortes de muselina de lana bordados,
Terciopelo punzó rico, coleta plomo,
Pañuelos de gró superiores 90, 110, 150 y 200 pesos,
Medias cortas de colores 12 reales,
Platilla blanca de forro 14 reales,
Coco negro, platilla rosada, cotines de hilo,
Bombasi americano muy doble 20 reales,
Franela de pura lana fina,
Pañuelos con pino bordados de linó 20 reales y 3 pesos,
Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso,
Corbatines de seda 8 pesos,
Chales de gró superiores 80 y 90 pesos,
Raso superior para vestidos floreados 9 y 10 pesos vara,
Vestidos blancos para tertulia con guarniciones 45 pesos,
Pequin negro superior de Málaga 18 y 20 pesos vara,
Gró de aguas negro superior à 20 pesos vara,
Tornasoles de seda para vestidos 11 y 12 pesos vara,
Pañuelos de seda del cuello de gusto 12 pesos,
Carrilleras de terciopelo 12 pesos,
Muselinas pintadas finas 12 pesos corte,
Zarazas de buena calidad 10 pesos corte,
Cocos franceses anchos para vestidos 20 pesos corte,
Cocos de colcha 25 pesos corte,
Pañuelos raso de lana de todas clases,
Medias negras finas 3 pesos,
Calzoncillos de punto de algodon y camisetas 10 pesos,
Pañuelos de muselina de lana de rebozo 50 y 60 pesos,
Casimires muy finas 18 pesos vara,
Pañul azul fino 16 y 20 pesos,
Gambronas de nuevo gusto 10 y 12 pesos,
Pañuelos de cambray bordados de manos 4 pesos,
Corbatas de seda de gusto 18 y 25 pesos,
Medias de lana grises 4 pesos par,
Camisetas de lana finas, bayeta de pellon,
Triángulos de felpa de nuevo gusto 90 pesos,
Pañuelas de merino y seda del cuello 4 y medio pesos,
Medias blancas de hombre y señora 4 pesos,
Listados azules para camisetas 14 reales,
Pañuelos negros de seda 8 y 10 pesos,
Vestidos para baile bordados de mucho gusto,
Bramante de hilo 4 pesos vara,
Pañuelos de cachimir de mucho gusto, Linó blanco fino 3 pesos,
Muselina blanca fina 3 pesos vara,
Pañuelos de merino bordados 60 pesos,
Chaquetones de bayeton 13 pesos,
Vestidos blancos con guarnicion 55 pesos,
Cocos para vestidos finos 15 y 18 pesos corte,
Alpacas 14 pesos corte, chalies finos 16 y 20 pesos,
Estambre de chaleco de gusto 7 y 8 pesos corte,
Raso negro muy doble,
Pañuelos blancos y pintados guarda de color 1 peso,
Paños superfinos de varios colores 30, 40, 50 y 60 pesos,
Paño de poncho superior 25 y 35 pesos,
Casimires finos 10 pesos vara,
Colchas moteadas 6 pesos, muselina bordada 2 pesos,
Lanilla amarilla para bandera 4 pesos,
Listados para vestidos 18 pesos corte,
Cotones para chalecos finos de gusto 8 y 10 pesos corte,
Rasos de lana 15 pesos corte, Arpillera ancha doble 14 reales vara,
Pana punzó ancha fina 4 pesos, Prunelas finas 10 pesos vara,
Pañuelos de algodon de rebozo 8 pesos,
Cuellos de hilo para hombre muy finos 4 pesos,
Muselina blanca de colgadura bordadas,
Lienzo de buena calidad 1 peso,
Carabanas finas de feligrana, bandejas charoladas finas,
Pañuelos de punto blanco, idem de chapa,
Lanilla punzò fina 3 pesos vara,
Merino frances rica calidad 20 y 25 pesos vara,
Guantes de algodon 12 reales par,
Manteles de hilo de $2\frac{1}{2}$ á $3\frac{1}{2}$ á 35 y 40 pesos,
Ponchos de paño finos,
Alemanesco de hilo de 7 y 8 cuartas de ancho á 8 y 9 pesos vara,
Pañuelos de tibet grandes á 25 pesos,
Mediesitas de colores para niños à 2 pesos par,
Pañuelos negros de rebozo de lana muy finos á 25 pesos,
Pañuelos del tibet del cuello á 10 pesos,
Cortes de vestidos de merinos floreados de mucho gusto,
Corces blancos finos, Corbatas de gro negras,
Tinta superior, hilo de ovillos, figuras y floreros de porcelana, bandejas de platina fina, calentadores de afeitarse, fruteras de cristal, pabas de laton, jarros charolados y tinteros, arandelas, candeleros, floreros, frascos, copas y vasos todos de cristal, palmatorias blancas de laton, y á mas una porcion de artículos que se venderán á precios mas bajos del corriente. o16. 1m

---

Editor Responsable——SANTIAGO KIERNAN—